

Francos
contados

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

En que los Sres. Alcaides y Secretarios recibán los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se le va a stampar en el sitio de costumbre, desde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los parlamentarios, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital, se harán por libranza del Giro métrico, administrándose sólo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la tracción de pesetas que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobrarán con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en el número de la Comisión provincial, publicada en los números de esta gaceta de fecha 20 y 26 de diciembre de 1922. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suito, valentísimo céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente, únicamente cuando haya sujeción concerniente al servicio municipal que dimana de las mismas; lo de instancia particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1922, en cumplimiento al acuerdo de una Diputación de 29 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los números oficiales de 20 y 26 de diciembre ya citada, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, condecoran sin novedad en su importante seld.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 3 de junio de 1923.)

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

Habiendo a disposición de las cuadras del pueblo de Valporquero, dos caballerías de las señas que se expresan a continuación, encargo a las autoridades, Guardía civil y demás dependientes de la mía, procedan a su busca, y caso de ser halladas, las pongan a disposición de sus dueños, Benigno Díez y Pedro Láz, de dicho pueblo.

Dichas caballerías son: Un macho de tres años, de siete cuartas (poco más o menos), pelo castaño oscuro; encima del lomo (en la delantera y tercera) pelo negro; los dos palas de atrás y los menudillos rozados; le falta un diente de abajo.

Un caballo castrado, de seis cuartas y media, pelo castaño, raya blanca en el hocico y la letra B en el anca derecha.

Lo que se publica en este periódico oficial a los fines expresados.

León 2 de junio de 1923.

El Gobernador,
Benigno Varela

CIRCULAR

En circulares de 26 de febrero y 25 de agosto de 1922, publicadas en

los números del BOLETÍN OFICIAL correspondientes a los días 1.º de marzo y 25 de agosto del mismo año, se ordenó por este Gobierno civil a todos los Alcaldes de la provincia, que remitiesen al señor Presidente de la Cámara provincial Agrícola, relación nominal de los contribuyentes de sus respectivos términos municipales que por rústica o pecuaria paguen 25 ó más pesetas por cuota al Tesoro, a fin de que por la expresada Corporación oficial se forme el censo de sus electores, que según lo dispuesto por el Real decreto de 2 de septiembre de 1919, tienen derecho a intervenir en la elección de Vocales de aquel organismo; y como algunas Alcaldías no han cumplido todavía dichas órdenes, se les recuerda el deber de remitir la citada relación al Sr. Presidente de la Cámara oficial Agrícola de esta provincia.

León 29 de mayo de 1923.

El Gobernador,
Benigno Varela

AGUAS

Nota-anuncio

DON BENIGNO VARELA PÉREZ.
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que terminado el expediente incoado a instancia de don Pedro M. de Artigano, vecino de Madrid y propietario, en unión de D. Luciano Fernández Malhot, de Astorga, por compra hecha a don Juan Vallis Quiñones, de un aprovechamiento de aguas del río Sil, en término de Ponferrada y sitio denominado «La Higalica», con destino a usos industriales, solicitando ampliar a 5.600 litros el caudal de 3.600 autorizado en dicha conce-

sión al Sr. Vallis, acompañando el efecto el correspondiente proyecto:

Resultando que examinados los documentos del proyecto, fueron considerados suficientes para poder servir de base al expediente, y que éste se ha tramitado con sujeción a la Instrucción de 14 de junio de 1885 y Real decreto de 5 de septiembre de 1913, publicándose al efecto el oportuno anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 12 de marzo de 1921 y remitida etras a la Alcaldía de Ponferrada, sin que se hayan producido reclamaciones de ninguna clase contra la petición:

Resultando que tanto el Consejo provincial de Fomento como la Comisión provincial, han informado favorablemente y de acuerdo con las condiciones establecidas en el informe técnico de Ingeniero encargado de la confrontación, con el que está también de acuerdo el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, como Ingeniero Jefe de la Sección de Fomento; y

Considerando que según el citado informe técnico, las obras son perfectamente realizables, por aprovecharse una parte de la energía que queda perdida con el primitivo proyecto, y que es un deber de la Administración fomentar las Industrias del país; he resuelto acceder a la solicitud con las siguientes condiciones:

1.º Se concede a D. Pedro M. de Artigano y Galdescano, vecino de Madrid, y copropietario con don José María Fernández Malhot, de Astorga, del aprovechamiento otorgado a D. Juan Vallis Quiñones, y según providencia del 10 de julio de 1920, el derecho para derivar hasta cinco mil (5.000) litros de agua por segundo de tiempo del río Sil, en término de Ponferrada y sitio de «La Higalica», con destino, mediante un

salto útil de 3,73 metros a la obtención de 190 H. P. de vapor para usos industriales.

2.º La coronación de la presa estará 11,16 metros más baja que la imposta de aguas arriba del puente sobre el río Sil, en la carretera de Madrid a La Coruña, y las obras de esta ampliación serán ejecutadas con estricta sujeción al proyecto presentado y firmado por el concesionario, en Madrid, a 28 de enero de 1921.

3.º Las obras a que se refieren las prescripciones b), c) y d) de la condición 1.ª de la primitiva concesión, se entenderán adaptadas a la nueva sección y gasto del canal.

4.º La irresponsabilidad del Estado a que se refiere la primitiva condición 2.ª, se entenderá extensiva a este aumento de caudal derivado, el cual se otorga con las reservas expresadas en dicha cláusula y en las 3.ª y 4.ª de la misma concesión.

5.º La Administración del Estado se reserva el derecho de tomar, por los medios y en los puntos que estime más conveniente, en forma que no perjudique a las obras ejecutadas, los volúmenes de agua necesarios para la conservación de las carreteras, cuando el gasto en el canal exceda de los 3.000 litros ya concedidos.

6.º El plazo estipulado en la condición 5.ª de la concesión primitiva para terminación de las obras, se entenderá prorrogado hasta seis meses después de la fecha con que se autoriza esta ampliación.

7.º Son aplicables a esta ampliación las condiciones 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª, 10.ª y 11.ª de la concesión primitiva.

8.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo adicional del Real decreto de 14 de junio de 1921,

todos los materiales y maquinaria empleados en el total de este aprovechamiento, serán de producción y fabricación española, a menos que se demuestre, con evidencia de la Comisión protectora de la producción nacional, la imposibilidad absoluta de obtenerlos, por no producirse en España.

Y habiendo sido aceptado por el

peticionario, el que remitió una póliza de 100 pesetas, se publica esta concesión como resolución final, para que dentro del plazo de treinta días, aquellas personas que se consideren perjudicadas con la petición, puedan reclamar ante el Tribunal provincial de 1.ª instancia.

León 26 de mayo de 1925.

Benigno Varela

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

Relación nominal de propietarios, rectificadas, a quienes en todo o parte se han de ocupar fincas en el término municipal de Villanueva de las Menzanas, con la derivación de la carretera de Menzila a Valencia de Don Juan (Palanquinos), para la construcción de un paso superior por la Compañía del Ferrocarril del Norte:

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clasif. de terrenos
1	D. Pedro León.....	Palanquinos.....	Huerto
2	Camino de servidumbre vecinal		
3	D. Manuel Villegas.....	Palanquinos.....	Huerto
4	» Andrés Blanco.....	Villanueva.....	Cereal
5	Viuda de Miguel Garcotiega.....	Cabillas.....	»
6	D. José S. Chicarro.....	Laón.....	»
7	» Felipe González Álvarez.....	Palanquinos.....	»
8	» José S. Chicarro.....	Laón.....	»
9	» Vicente Morala.....	Palanquinos.....	»
10	» Manuel Villegas.....	»	»
11	» Vicente Morala.....	»	»
12	Herederas de Aguada Alonso.....	»	»
13	D. Saturnino Morala.....	»	»
14	» Valentín Garcotiega.....	Valencia.....	»
15	» Demetrio Miguélez.....	Villanueva.....	Solar
16	Camino vecinal y servidumbre		
17	D. Saturnino Morala.....	Palanquinos.....	Cereal
18	Camino servidumbre		
19	D. Juan Blanco.....	Palanquinos.....	Cereal
20	D.ª Eufrosina Montañés.....	Valencia.....	Cereal
21	D. Demetrio González.....	Palanquinos.....	Cereal
22	» Gabriel Martínez.....	»	»
23	Matriz servidumbre.....	Madrid.....	»
24	Camino servidumbre		
25	D. Demetrio González.....	Palanquinos.....	Prado
26	» Evarado Melón.....	»	»
27	D.ª Ambrosia Ortiz.....	»	»
28	D. Higinio Blanco.....	Campo de Villavieja.....	»
29	» Jesús Pérez Alonso.....	Palanquinos.....	Cereal
30	» Juan Blanco.....	»	»
31	Matriz servidumbre.....	Madrid.....	»
32	D. Juan Blanco.....	Palanquinos.....	Cereal
33	» Vicente Morala.....	»	Prado
34	El mismo.....	»	»
35	D. José S. Chicarro.....	Laón.....	»

Lo que se hace pública para que sus peritos o Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el plazo de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente de 10 de enero de 1878.

León, 24 de mayo de 1925.—El Gobernador, Benigno Varela.

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Liquidación de créditos a favor y en contra del Estado, formada en cumplimiento de la Ley de 2 de marzo de 1917

Por el presente anuncio se recuerda a los Ayuntamientos cuyo balance de compensación fué aprobado por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, y a los que ya se hizo propuesta de concierto para

pago de sus débitos por anualidades, la obligación en que se encuentran de realizar el ingreso de las cantidades correspondientes a los plazos de 1922 a 25 y 1925 a 24, en el primer trimestre del actual ejercicio económico, toda vez que de no realizarse dentro de esta fecha, habría de procederse a su cobro por el procedimiento de apremio, de conformidad con lo dispuesto por el citado Centro.

León 25 de mayo de 1925.—El Delegado de Hacienda, P. S., Julio González.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular sobre utilidades Interesa a los Ayuntamientos y Corporaciones administrativas

Siendo aún muchos los Ayuntamientos de esta provincia que no han remitido a esta Administración de Contribuciones, copia literal certificada de sus presupuestos de gastos para el ejercicio económico de 1925 a 24, en la parte referente a los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos de los mismos, se les previene que con arreglo al art. 26 de la ley reguladora de la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 1923 (22 de septiembre) han incurrido en responsabilidad y quedan conminados desde luego con la multa de 50 pesetas, todas las que no hubieran realizado el servicio, no lo cumplieron antes del día 5 de junio próximo.

Si a pesar de esta espera dieren lugar a nuevas excoleciones, sin perjuicio de liquidar en su día por el tipo más alto de anteriores declaraciones, se elevará la multa en el triple de la cantidad con que ahora se les conmina y se hará efectiva sin más advertencias.

Esta Administración espera del celo de las autoridades obligadas a la prestación de este servicio, no veras en la penosa obligación de aplicar todo el rigor de la Ley.

León 26 de mayo de 1925.—El Administrador de Contribuciones, Luáslao Montes.

Negociado de Urbanas

Anuncio

La Real orden de 13 de abril último prescribe, en su regla 3.ª, que el plazo para formular reclamaciones colectivas autorizadas por la Ley de 26 de julio de 1922, concernientes a las comprobaciones de Registros fiscales y encausadas a promover la revisión de los mismos, es el de un año, a contar desde la fecha en que fueron aprobados los trabajos de comprobación; y como quiera que los Ayuntamientos de Benavides y Grajal de Campos, cuyos trabajos de comprobación han sido aprobados por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda en 28 de octubre de 1922, o sea con posterioridad a la citada Ley, por el presente anuncio se hace saber a los contribuyentes comprendidos en dichos Registros fiscales, que desde luego pueden proceder a formular las re-

clamaciones colectivas autorizadas por la mencionada Ley de 26 de julio de 1922; advirtiéndoles que el plazo de presentación termina el 28 de octubre del corriente ejercicio, y una vez transcurrido dicho plazo, serán desestimadas por entonporeas.

León 26 de mayo de 1925.—El Administrador de Contribuciones, Luáslao Montes.

MINAS

Anuncio

Se hace saber por el presente a los Sres. D. Bascardo Zapico, don Dionisio González y D. Victor M. de Sierra Barzanillana, como señores, el primero de las concesiones Leonor, núm. 3166; Elena, núm. 4 512; 2.ª Quinta, núm. 4 544; Fíloz Rubio, núm. 4.574; el segundo de la concesión Trinidad, núm. 4.577, y el tercero de la concesión Ampliación a 2.ª Quinta, núm. 4.576, que el Sr. Gobernador ha decretado con fecha 18 del actual se inco expediente de rectificación de las concesiones María 10.ª, núm. 4.500 y 1.ª Demasia a María 10.ª, número 5.677. Lo que se notifica a dichos señores en cumplimiento de lo que dispone el art. 196 del vigente Reglamento para el régimen de la minería, a fin de que en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en este periódico oficial, expongan lo que estimen procedente a su derecho sobre el particular.

León, a 26 de mayo de 1925.—El Ingeniero jefe, M. López-Dóriga.

EDICTO

Don Frutos Recto González, Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral.

Hago saber: Que para las próximas elecciones de Diputados provinciales, han sido proclamados candidatos por el Distrito que se menciona a continuación, los señores siguientes:

Distrito electoral de Astorga—La Bañeza

- D. Germán Gallón Nález.
- D. Santiago Craspo Cerro.
- D. Julio Fernández y Fernández.
- D. Dipiano Santiago de la Torre.

Y en virtud de que ha de elegir dicho Distrito cuatro Diputados, número igual al de candidatos proclamados, han sido dichos señores admitidos en el censo.

Lo que se publica a fin de que los electores y las Mesas sepan que, conforme al art. 29 de la Ley, no habrá elección en dicho Distrito.

León, 5 de junio de 1925.—El Presidente, Frutos Recto.

RELACION de Adjuntos y suplentes de mesas electorales, para las próximas elecciones de Diputados provinciales, según datos recibidos hasta la fecha:

Castrofuerte (única)

Adjuntos: D. Crescencio Ferreras y D. Saturnino González.—Suplentes: D. Sotelo Barrera y D. Emilio Santos.

Cimanes de la Vega (única)

Adjuntos: D. Germán Fernández Franco y D. Teodoro Pérez Morán. Suplentes: D. Manuel Sarría Alonso y D. Félix Pérez Muergo.

Destriana (única)

Adjuntos: D. Andrés Vidales Fernández y D. Medasto Villalbe Javárez.—Suplentes: D. José Fernández Pérez y D. Miguel Lobato Balciano.

Escobar de Campos (única)

Adjuntos: D. Fidel Martínez y D. Luciano Pérez.—Suplentes: don Mariano Martínez y D. Elias Leal.

Grajal de Campos (única)

Adjuntos: D. Angel Behavides González y D. Maximiliano Aguilar Alonso.—Suplentes: D. Ajojo Santos Villaverde y D. Victorino Montañés González.

Isagro (única)

Adjuntos: D. Aquilino Martínez Bernardo y D. Teodoro Martínez Santos.—Suplentes: D. Sergio Luque y D. Pedro Jaulier Mancía.

Laguna de Negrillos (única)

Adjuntos: D. Aureliano Marcé García y D. Prudencio Manzanilla Ugidos.—Suplentes: D. Manuel Álvarez Fernández y D. Eusebio Lozano Ugidos.

Lucillo

Districto 1.º: Lucillo.—Adjuntos: D. Antonio Carrera Rodera y don Antelino Alonso Rodríguez.—Suplentes: D. Tomás Prieto González y D. Santiago Pérez Campaño.

Districto 2.º: Molinas Ferrera.—Adjuntos: D. Eulogio Alonso Bustamante y D. Pedro Caderno Estebanéz. Suplentes: D. José Martínez Alonso y D. Cipriano Mayo González.

Matadeón de los Oteros (única)

Adjuntos: D. Nicolás Ramos Rodríguez y D. Fabián Marcos Sandoval.—Suplentes: D. Jerónimo Marcos Sandoval y D. José Patrocinio Blanco Castaño.

Pobladora de Pelayo García (única)

Adjuntos: D. Maximino Verdugo Marcos y D. Manuel Verdejo Rodríguez.—Suplentes: D. Francisco Domínguez Rebuller y D. Eusebio Domínguez Pérez.

Regueras de Arriba (única)

Adjuntos: D. Mariano Lobato del Canto y D. Santiago Morán Blanco. Suplentes: D. Agapito Castrillo Caballero y D. Marcelino Antón Lobato.

San Millán (única)

Adjuntos: D. Modesto Alonso y D. Juan Pérez.—Suplentes: D. José Delgado y D. Ariuro Domínguez.

Villademor de la Vega (única)

Adjuntos: D. Basilio García Ordás y D. Abilio Berrigo García.—Suplentes: D. Feliciano Astorga Rodríguez y D. Claudio Vázquez López.

Villamorante (única)

Adjuntos: D. Ignacio Alonso Fernández y D. Pedro Fernández Gómez.—Suplentes: D. Nester Villamundo Blanco y D. Isidoro Vega Ferreras.

(Se continuará)

AYUNTAMIENTOS

Alcalde constitucional de Villaselán

Campos envanecidos

Para combatir la plaga llamada «pega de la vid», se hallan envanecidos los viñedos del pueblo de Santa María del Río, de este término, situados en los puntos llamados «Vaidesorra y Cuesta la Nave.»

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de evitar los perjuicios consiguientes.

Villaselán, 29 de mayo de 1925.—**El Alcalde, Basilio Cuevas.**

Para que la Junta pasical de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, puedan proceder a la confección del epéndico de amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, así como al de urbanos, ambas del año económico de 1924 a 1925, se hace preciso que los contribuyentes por dichos conceptos que hayan sufrido alteración en su riqueza en el distrito municipal respectivo, presenten en la Secretaría del mismo relaciones de alta y baja, en el término de quince días, teniendo que justificar haber pagado los derechos reales a la Hacienda; de lo contrario, no serán admitidas.

Bambitas

Barcelon de Páramo

Barón

Catabelos

Cimanes de la Vega

Escobar de Campos

La Erceña

Lomas de la Ribera

Pobladora de Pelayo García

Ruedo de Vaidetuejar

Rioseco de Tapia

San Adrián del Valle
Santa Cristina de Valmadruga
Vaidetuejos de Páramo
Vaidetuey
Vaquezuada
Villafar
Villamiel
Villagullambre
Villares de Orbigo
Villaselán

Junta administrativa de Mallillos de los Oteros

Terminado el presupuesto para el año de 1925 a 1924, para atender a los gastos ocasionados en la perforación del pozo artesiano, se halla expuesto al público en la casa que habita el Presidente de la Junta administrativa de Mallillos, por un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Mallillos de los Oteros 24 de mayo de 1925.—El Presidente de la Junta, Teribio González.

JUZGADOS

Don Alberto Stampa y Ferrer, Juez de Instrucción del partido de Sahagún.

Por la presente ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, y encargo a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y recata del remolente que al final se reseña, y a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, el cual fué sustraído la noche del nueve del actual, al amanecer el diez, de la casa del vecino de esta villa, Francisco Celada.

Señas del remolente

Una yegua de pelo rojo, de unos ocho años; alzada sobre la cuerda, próxima a park, con sólo media herradura en la mano derecha y desherradura de las demás extremidades, llevando una caballería roja de cuero y un trozo de rosal.

Sahagún, 19 de mayo de 1925.—**Aberto Stampa.—P. S. M., Licenciado Matías García.**

Don Antonio M. García, juez municipal de San Emiliano (León).

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia del Juicio seguido en este Juzgado por D. Pablo Fernández de Prieto, como albacea de la testamentaria de D.ª Teresa Fernández, vecina que fué de Villafeliz, contra D. Carlos Fernández y D.ª Dionisia Fernández, de la misma vecindad, hoy en ignorado paradero, sobre pago de cuatrocientos noventa y nueve pesetas con sesenta y cinco céntimos de principal, gastos y costas, a instancia del demandante he acordado la venta en pública subasta, por término de vein-

te días, que tendrá lugar el día quince de junio próximo, a las trece, en la sala-audiencia de este Juzgado, la finca urbana que a continuación se describe, embargada a los demandados en garantía de dicho crédito, de los gastos y costas; advirtiéndolo que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que es condición indispensable para tomar parte en el remate, consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

Finca objeto del remate

Una casa y corral, cubierta de teja, de planta baja, en el casco del pueblo de Villafeliz, que linda Norte, otra casa de Juana Martínez; Sur, con otra de Antonio Martínez; Este, con el río, y Oeste, con vía pública; rodeada en trescientas pesetas.

Dado en San Emiliano a once de mayo de mil novecientos veintidós, Antonio M. García.—El Secretario, Pedro Aizcora.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de regantes y molineros de Prens-Rey

EDICTO

Cumpliendo el acuerdo de la Junta general de 27 del corriente mes, se abre un período de recaudación voluntaria de todas las cantidades que, por cualquier concepto, adeuden los socios de esta Comunidad, que comenzará el día 1.º y terminará el día 30 del próximo mes de junio.

Estará abierta especialmente la recaudación en los días que a continuación se señalan, desde las nueve a las doce de la mañana, y desde las dos a las cinco de la tarde, en los pueblos y locales siguientes:

En San Román, el día 3, en la Casa de Concejo.

En San Justo, para este pueblo y el de Colada, el día 10, en la casa de D. Roque Prieto.

En Sapeña, para dicho pueblo y los de Cornera y Brimeda, el día 24, en el domicilio de D. Gregorio Prieto.

Para Astorga y Valdehijas, todos los días laborables desde el 21 al 30, en el domicilio social de esta Comunidad, calle de Manuel Gallón, número 17, piso bajo, de esta ciudad.

Durante dicho período voluntario todos los deudores podrán satisfacer sus cuotas, sin recargo alguno, cualesquiera que sean la fecha y el concepto de los descabiertos.

Terminado el mes de junio se procederá a su exacción por el procedimiento vigente contra los deudores a la Hacienda pública.

Astorga 30 de mayo de 1925.—**El Presidente, Isidoro Nistal.**

PROVINCIA DE LEON

ESCALAFÓN definitivo de Maestros y Maestras, correspondiente al bienio de 1920 a 1921: (1)

Mue...	Adequada...	MAESTROS	PUEBLOS	SERVICIOS	
				Años	Días
803		D. Alfredo Cuadrado...	Nistoso...	1	5 17
804		Maximino Pérez...	Ganitares...	1	5 18
805		Torbio Argallo...	Morales...	1	5 18
806		Felipe García...	Lombillo...	1	5 18
807		José Alonso...	Morales...	1	5 12
808		Juan A. Alonso...	San Facundo...	1	5 09
809		Pedro Agustín...	Villanillo...	1	5 08
810		Manuel Travieso...	Montalegre...	1	5 08
811		Ematerio Gutiérrez...	La Veilla...	1	5 08
812		Paulino Mello...	Cadafraznas...	1	5 08
813		Francisco Martínez...	Sigüya...	1	5 08
814		Francisco Sañte...	Ribera...	1	5 08
815		Atedfo García...	Algadifo...	1	5 08
816		Santiago González...	Veilla...	1	5 08
817		Senén Rodríguez...	Lamejo...	1	5 08
818		Fernando Muñoz...	Veilla...	1	5 08
819		Vicente Rodríguez...	Remolins...	1	5 08
820		Saturnino González...	Paradesaca...	1	5 08
821		Chiraco Fernández...	Villafeliz...	1	5 08
822		Fernán Vega...	Suertes...	1	5 08
823		Agustín Alonso...	San Román...	1	5 08
824		Florencio Gutiérrez...	Corniero...	1	5 08
825		Antolín Quiroga...	Pobladura...	1	5 08
826		Domínguez Alvarez...	Pendilla...	1	5 08
827		José Castro...	La Mata...	1	5 08
828		Urbano Fuentes...	Carnela...	1	5 08
829		Pío Almerza...	Villeblina...	1	5 08
830		Valeriano Juárez...	Besande...	1	5 08
831		Sulustiano Otero...	Terneros...	1	5 08
832		Stevanado Muñoz...	Valdehuesa...	1	5 08
833		Manuel Granja...	Cabeza de Camo...	1	2 29
834		Ezequiel Otero...	Torano...	1	2 18
835		Benito de Paz...	Zaera...	1	1
836		José M. González...	Lucillo...	1	1
837		Liborio González...	Villanera...	1	1
838		Cándido Rodríguez...	Berclanos...	1	1
839		Eusebio Duque...	Valmartino...	1	1
840		Brundino Alonso...	San Adrián...	1	1
841		Ricardo Montaner...	Paranzamas...	1	20
842		Inocencio Santos...	La Vid...	1	20
843		Valentín González...	Porquero...	1	25
844		Juan Alvarez...	Santa Cruz...	1	25
845		Rafael Alvarez...	Toral...	1	21
846		Manuel Dávalos...	Mirantes...	1	21
847		Gregorio Fernández...	Villomar...	1	21
848		Maximino Gómez...	La Faba...	1	19
849		Baltasar Viqueiro...	San Justo...	1	09
850		Valentín García...	Rocales...	1	09
851		Nicolás Domínguez...	Cármenes...	1	05
852		Pablo Romero...	Quintanilla...	1	02
853		Manuel García...	Santovenia...	1	02
854		Valentín Valverde...	Piñaco...	1	0
855		Narciso Rodríguez...	Villarral...	1	0
856		Francisco Cabezas...	Castillo...	1	18
857		Higuelo Martínez...	Porterrada...	1	08
858		Andrés Muñoz...	Palazuelo...	1	1
859		Pedro Peñuelas...	Valdecastillo...	1	1
860		Jerónimo Molino...	R. banal...	1	1
861		Sebastián F. Lacabana...	Valdepolo...	1	1
862		Benito Corzo...	Corliguera...	1	1
863		Francisco Carcho...	Villaviciosa...	1	1
864		Manuel Martínez...	La Portela...	1	10 23
865		Salvador Cuevas...	Abrados...	1	10 15
866		Luis Vega...	Campo...	1	10 11
867		Andrés Cantón...	Valdeandinas...	1	10 09
868		Higuelo García...	Piedrasacha...	1	10 07
869		Nicolás Briñaga...	Metaluenga...	1	10
870		Luis Gutiérrez...	Fuentes...	1	10
871		Crescencio Martínez...	Composillas...	1	10
872		Fidel Casado...	Luengo...	1	9
873		Sigartico Cordero...	San Faliz...	1	9
874		Lorenzo Vial...	Matorrosa...	1	9
875		Salustiano Hernández...	Villeficha...	1	9
876		Felipe González...	Pedredo...	1	9

Mue...	Adequada...	MAESTROS	PUEBLOS	SERVICIOS	
				Años	Días
677		D. Francisco Franco...	Cegordero...	8	28
678		Eusebio Elvira...	Santovenia...	8	06
679		Domínguez Marías...	Oberanle...	8	06
680		Daniel Alcázar...	Campango...	8	0
681		Evailto Ordás...	La Carrera...	8	0
682		Ricardo Sans...	Llaneras...	7	25
683		Hermógenes González...	Trascastro...	7	25
684		Honorato Serrano...	Val de San Pedro...	7	24
685		Francisco Fernández...	Villamartin...	7	24
686		Luigénico Rodríguez...	Gatine...	7	20
687		José Suárez...	Pontoria...	7	15
688		Argimiro González...	Pájar...	7	10
689		Angel Silva...	Geras...	7	04
690		Silvando García...	Antimio...	7	0
691		Cecilio Prieto...	Villafra...	6	29
692		José Voces...	Chena...	6	29
693		Agripin Hidalgo...	Redepelas...	6	28
694		Senén Ordás...	La Veilla...	5	02
695		Lorenzo Díaz...	Callejo...	5	02
696		Enrique Fernández...	Calzada...	4	0
697		Teófilo Villalba...	Ocala...	4	0
698		Manuel Diaz...	Graslejo...	3	29
699		Santiago García...	Castro San Pelayo...	3	09
700		Abdón Puente...	Vegarlanza...	3	0
701		Justo Vicente...	Val de San Román...	3	0
702		Emilio Santos...	Castro de Cabrera...	2	08
703		José Sánchez...	Espinoso...	2	0
704		Angel Suárez...	Combarros...	2	0
705		Casimiro García...	Lago de Carucedo...	1	22
706		José Vitor...	Val de San Miguel...	1	12
707		Epifanio Pérez...	Selma...	1	0
708		Mariano B. Omedo...	Pioneda...	1	21
709		Honorino Sarmiento...	Sorbeda...	1	16

Del 708 al 918 son Escuelas servidas con certificado de aptitud, Maestros Ingresados después del 31 diciembre de 1921 y servidas por interinas y vacantes.

MAESTRAS

Sección 1.ª					
1	D.ª	Ignacia Rubio...	León...	37	4 12
2		Emilia Pérez...	Frasedo...	27	1 16
3		Vicenta A. Cano...	Castro los Polvazares...	33	5 06
4		Agustina de Prada...	Castropodame...	29	1 09
5		Balbina Otero...	Pobladura...	34	5 04
6		María C. Rodríguez...	León...	34	8 06
7		María C. Díez...	Tolibia...	32	2 1
8		Ana Fernández...	Zacos...	31	2 21
9		Bernarda Barrio...	Coladilla...	30	8 04
10		María L. Tordes...	Otero...	18	8 12
11		María Robles...	Pelaclos...	20	1 14
12		Leonar García...	San Adrián...	44	5 07
13		Margarita Marcos...	La Baza...	25	1 21
14		Celerina Martínez...	Idem...	30	1 02
15		Teresa Pastado...	La Robín...	28	2 09
16		Rosaña Felipe...	Berclanos...	42	2 1
17		Nemesia Valdés...	Sahgón...	39	1 15
18		Fructuosa Rozada...	Soto de Vega...	36	5 10
19		Nicolasa Sadaña...	Quintanilla...	30	6 38
20		Aurea del Agua...	Deurians...	22	5 21
Sección 2.ª					
21	D.ª	María Bardón...	Villares...	28	7 16
22		Francisca R. Alonso...	Castrocontrigo...	33	5 12
23		Cañuto Gutiérrez...	Candés...	28	6 15
24		Teresa Marcos...	Castro...	34	5 22
25		María C. González...	Cabreros...	38	2 0
26		María E. Muñoz...	Villaquejida...	33	1 12
27		Martina Casado...	Alto...	26	10 1
28		Sufreosa de Prada...	Polfrade...	33	8 0
29		Isabel Escudero...	Valderray...	27	1 15
30		María Escudero...	Milanesca...	35	5 14
31		Cándida Domínguez...	Villaplégo...	32	7 14
32		Ignacia Chro...	Cogarejas...	32	1 28
33		Josua R. Ruballo...	Toral...	28	7 1
34		María P. Alvarez...	García...	30	1 16
35		Julia Rodríguez...	Santa Marina del Rey...	24	10 11

(Se continuará)

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL n.º 26, correspondiente al día 30 del mes de mayo próximo pasado.